

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0209, Sucesión de EULISES MATALLANA MONROY.

Por ser procedente, se dispone:

Visto el pedimento que antecede y por ser procedente, se señala la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), conforme al artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como honorarios a la partidora designada, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, y de cargo de los interesados en la sucesión de la referencia. Dicha suma deberá ser sufragada en proporción a lo asignado a cada uno de los adjudicatarios en el sucesorio.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1a11401103d699684476b23cb643b8073439bcf0718667f6b09ac4b9ffc3a0**

Documento generado en 11/01/2024 02:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>